



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (CS) y Dña Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha quince de febrero de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 22 de febrero de 2021, registrado con nº 1262, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de plus de convenio D. Gonzalo Gálvez Longás, con D.N.I. nº 73242716K, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente al Grupo 5, Oficial Jardinero de la Brigada municipal de Obras y Servicios.

Acredita el interesado 24 años, 5 meses y 22 días de servicios prestados en la Administración Pública y 201 horas de formación realizada durante el periodo julio de 2012 hasta enero de 2021.



El artículo 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de plus de convenio que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos profesionales, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL MÁXIMO
1	30
2	26
3	22
4	22
5	18
6	14



A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL INICIAL
1	25
2	21
3	17
4	17
5	13
6	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando el personal laboral fijo cambie de adscripción a otro grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Por parte del Sr. Secretario General y de la Sra. Jefa del Servicio de RR.HH. se ha emitido informe favorable con la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 4

Nivel plus de convenio a consolidar: 17



Fecha de efectos: 1 de marzo de 2021

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha procedido a su fiscalización con el siguiente resultado: Conforme.

El Secretario General Accidental ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Visto lo preceptuado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 18.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha del presente, artículo 3.7 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y artículos 2 y 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. GONZALO GALVEZ LONGAS a la consolidación del Nivel 17 de complemento de plus de convenio, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo 5 al que pertenece, con efectos desde el 1 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

2.- Con fecha 28 de enero de 2021, registrado con nº 2021/523, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Pedro Gerico Ferrández, con D.N.I. nº 73.244.475-D, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, Oficial de Servicios Múltiples.

Acredita el interesado 26 años, 6 meses y 12 días de servicios prestados en la Administración Pública y 286 horas de formación realizada durante el periodo noviembre de 2004 hasta octubre de 2020.



El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.



Por parte del Sr. Secretario General y de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe favorable con la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 5
Nivel complemento destino a consolidar: 18
Fecha de efectos: 1 de marzo de 2021

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha procedido a su fiscalización con el siguiente resultado: Conforme.

El Secretario General Accidental ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 18.7 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. PEDRO GERICO FERRANDEZ a la consolidación del Nivel 18 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C2 al que pertenece, con efectos desde el 1 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



D^a. María Ángeles Aznárez Larraz, con N.I.F. 73067215-X, personal laboral temporal del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente al Grupo 2 de la clasificación profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Directora de la Escuela Taller “Ejea Formación 2019”, presenta el día 5 de febrero de 2021 solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.

El artículo 177.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que el régimen del personal laboral será, en su integridad, el establecido en las Normas del Derecho laboral.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la Legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el trabajador en función del trabajo desarrollado podrá tener derecho a una promoción económica en los términos fijados en el Convenio Colectivo o contrato individual que deberán regular su cuantía, periodo de devengo y demás características.

Por otra parte, el artículo 15 en su apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone que los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la ley en relación con los contratos formativos. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado. Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, esta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

Examinada la certificación de servicios prestados en la Administración Pública presentada por D^a. María Ángeles Aznárez Larraz, se acredita un total de 1 año de servicio en el Grupo 2 de la clasificación profesional del vigente Convenio colectivo.

Visto el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el reconocimiento de dichos trienios.



En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor de D^a. María Ángeles Aznárez Larraz, con N.I.F. 73067215-X, personal laboral temporal de este Ayuntamiento, Directora de la Escuela Taller “Ejea Formación 2019”, un total de un año a fecha 1 de marzo de 2021 en el Grupo 2 del vigente Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de este Ayuntamiento para el cómputo de trienios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio colectivo para el personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y para la formalización del pago correspondiente desde el día 1 de marzo de 2021.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la interesada.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSERJERÍA Y CONTROL) PARA LAS PISCINAS DE EJEA Y BOLASO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Cuatro. de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejea de los Caballeros y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de seis operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2021.



El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2021:

- Seis operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 12 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PUEBLOS DE EJEA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Cuatro. de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea, se hace necesaria la contratación laboral temporal de doce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2021.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2021:

- Doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATACIÓN

OBRAS

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DE NICHOS Nº 17 INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL VIAL.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial., y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 256.198,35 €, y de 53.801,65 €, de I.V.A. (310.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de dotar al cementerio municipal de un número suficiente de nichos para poder atender las necesidades más próximas.



Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 164.00-622.00 con el número de operación 2021-0000-2787.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 256.198,35 €, y de 53.801,65 €, de I.V.A. (310.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO PARA CICLISTAS Y PATINADORES EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DEL AGUA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Aitor Veguillas Valenciano, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 177.685,95 €, y de 37.314,05 €, de I.V.A. (215.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de disponer de una nueva instalación deportiva municipal de tipo recreativo.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-622.01 con el número de operación 2021-0000-2795.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Aitor Veguillas Valenciano, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 177.685,95 €, y de 37.314,05 €, de I.V.A. (215.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE FIRMES EN VIALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: sustitución de firmes en viales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación en las calzadas en las que se interviene facilitando el tráfico rodado de vehículos y otros usuarios de las vías públicas.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.



Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.20 con el número de operación 2021-0000-2779.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: sustitución de firmes en viales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

9º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLE TORRE REINA Y BUEN AIRE.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 161.719,01 €, y de 33.960,99 €, de I.V.A. (195.680,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas que presentan las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, llevar a cabo la instalación de gas, las canalizaciones eléctricas y telefónicas, instalar nuevo alumbrado público más eficiente y sostenible, instalación de mobiliario urbano y fundamentalmente llevar a cabo una nueva pavimentación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.18 con el número de operación 2021-0000-2778.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO



PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 161.719,01 €, y de 33.960,99 €, de I.V.A. (195.680,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

10º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA DE ESPAÑA Y CALLE PALAFOX.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: renovación de contenedores soterrados en Plaza de España y C/. Palafox., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 131.524,84 €, y de 27.620,22 €, de I.V.A. (159.145,06 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas que presentan los antiguos contenedores, dando utilidad al situado en la Plaza



de España y solucionando las graves deficiencias que presenta en sitio en C/. Palafox, haciéndolos plenamente operativos y mejorando la limpieza y estética de las vías públicas donde se interviene. Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 164.00-622.00 con el número de operación 2021-0000-2785.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de renovación de contenedores soterrados en Plaza de España y C/. Palafox, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 131.524,84 €, y de 27.620,22 €, de I.V.A. (159.145,06 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.



TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

11º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN DE CARRIL BICI EN PROLOGANCIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, ACCESO OESTE DE EJEA AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALEFERRÍN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: iluminación de carril bici en prolongación del paseo de la Constitución, acceso Oeste de Ejea al Polig. Industrial de Valdeferrin, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2.020, quedando fijado su precio en la cantidad de 76.000,98 €, y de 15.960,20 €, de I.V.A. (91.961,18 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad RIOS RENOVABLES, S.L.U. (N.I.F. B31745177).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 98 de 2 de mayo de 2.020 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2020 (PLUS 2020), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 5014/2019, Servicio 440 Cooperación, prioridad 9, ILUMINACIÓN DE CARRIL BICI EN PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, ACCESO OESTE DE EJEA AL POL.INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN , en la aplicación 2020:44000/16500/7620620, con un presupuesto de 127.146,63 € y una subvención de 127.146,63 € (Anualidad 2020: 91.445,00 € y Anualidad 2021: 35.701,63 €). En referencia al término



undécimo. Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2021, y no más allá del 30 de junio de 2.021, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.020. Por decreto de la Presidencia de la Corporación de la DPZ nº 1259, de fecha 29 de mayo de 2020, se resolvió determinar las fechas exactas y concretas de los plazos, resultando que la justificación de las actuaciones del PLUS 2020, el plazo termina el día 28 de julio de 2021.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2020: 66.138,48 € y 2.021: 25.822,70 €.

El Ingeniero Técnico Industrial, director de la ejecución de las obras ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 3 y final, un memoria-informe final que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones, certificación de mejoras y los planos finales de obra, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que ha servido para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas durante la ejecución de los trabajos, se han incrementado las cimentaciones, así como en la canalizaciones realizadas entre la canalización y la arqueta de cada columna, se han ampliado las arquetas de registro de 800*800, se han desplazado las arquetas y se han solucionado las obstrucciones en la tubería del vial, se indica que las citadas variaciones de medición expresadas no tienen la consideración de modificación de proyecto, y globalmente no representan un incremento de gasto superior al diez por ciento del presupuesto del contrato de adjudicación, concretamente el incremento antes indicado supone un 10,00 % y su importe es de 9.196,11 €, todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra que se adjunta en esta certificación final.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.00-623.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-0000-2510.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las



obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: iluminación de carril bici en prolongación del paseo de la Constitución, acceso Oeste de Ejea al Polig. Industrial de Valdeferrin, de 19 de febrero de 2.021, por importe de 7.600,09 € y de 1.596,02 € de I.V.A. (9.196,11 €, I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 83.601,07 € y de 17.526,23 € de I.V.A. (101.157,30 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 21400935 de la serie emit-, presentada por RIOS RENOVABLES, S.L.U. (N.I.F. B31745177), de 19 de febrero de 2.021 por importe de 7.600,09 € y de 1.596,02 € de I.V.A. (9.196,11 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación y final de las obras antes reseñadas.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de redirección de obra, coordinación de seguridad, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	7.600,09	4,65%	353,40

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e



Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $9.196,11 - 353,40 = 8.842,71$ €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

CONTRATO PRIVADO

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueban por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato privado de realización de espectáculos taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), años 2021 y 2022, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2023 y 2024**, cuyo importe asciende a la cantidad de 188.000,00 euros y 39.480,00 euros de I.V.A., Total: 227.480,00 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2022: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2023: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2024: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).

La Técnico Sociocultural del Servicio de Festejos ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato, número de anualidades y establece el presupuesto del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación para la realización de los espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, en los años 2021 y 2022, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2023 y 2024.



Que dadas las características del servicio a contratar, el número de anualidades y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, puesto que es el procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de Intervención municipal.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2021.33800.22703, a través de la operación nº 2021/3485.RC, por el importe de gasto correspondiente para la anualidad 2021 y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para la anualidad 2022 y para la posible prórroga en los años 2023 y 2024 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato privado de realización de espectáculos Taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), años 2021 y 2022, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2023 y 2024**, cuyo importe asciende a la cantidad de 188.000,00 euros y 39.480,00 euros de I.V.A., Total: 227.480,00 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2022: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2023: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2024: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).

La realización de espectáculos taurinos en la Plaza municipal de toros estará sujeta a la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 56.870,00 €, I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.33800.22703 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, a través de la operación nº 2021/3485 y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2022 y de la posible prórroga para los años 2023 y 2024 a la aprobación de los Presupuestos Municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos.



SERVICIOS GENERALES

13º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI POR CAMBIO DE VEHÍCULO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de Esteban Gericó Trinidad, con DNI 73242943H, de fecha 16 de febrero de 2021, con domicilio en la calle Tauste, 17-6, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el cambio de la licencia municipal de auto-taxi del vehículo marca Fiat, modelo Escudo 2.0 MJ 130 CV Panorama de 9 plazas, con matrícula 8986JCH, al vehículo marca Mercedes modelo VitoTourer 114 CDI de 9 plazas, con matrícula 1470KVY y de los que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 24 de febrero de 2021, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el



Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal N° 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 46,26 euros por sustitución de vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder el cambio de la licencia municipal de auto-taxi a Esteban Gericó Trinidad, con DNI 73242943H, dejando sin efecto la del vehículo marca Fiat, modelo Escudo 2.0 MJ 130 CV Panorama de 9 plazas, con matrícula 8986JCH, pasándola al vehículo marca Mercedes modelo VitoTourer 114 CDI de 9 plazas, con matrícula 1470KVY, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y del seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/00929), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PABLO BERICAT GARCIA, en representación de EJEA VERTICAL S.L. (b-99407090).

ACTIVIDAD: GARAJE-ALMACEN.

EMPLAZAMIENTO: c/ Cinco Villas nº 34 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la Resolución del INAGA fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/00929).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- VISTO el expediente de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en



relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR el decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2021 de concesión de LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD para ampliación de explotación avícola de engorde de pollos con capacidad una para 105.000 plazas (equivalente a 420 UGM) (EXPEDIENTE INAGA 500601/02/2016/01205), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AVILICA S.C. (J-99374738)

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación avícola de engorde de pollos hasta 105.000 plazas (equivalente a 420 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5342 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 8 de junio de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/01205)

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y LICENCIA URBANÍSTICA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad. licencia urbanística, y

Visto el expediente de toma de conocimiento de Autorización Ambiental Integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de diciembre de 2020 (Expediente INAGA/500202/02/2019/02742) en relación con la concesión de autorización ambiental integrada, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y de la declaración de Impacto Ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.144 plazas (737,28 UGM) en la parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JULIA GARDE GARCIA.

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: 500202/02/2019/02742).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 72/2021

SOLICITANTE: M. JULIA, GARDE GARCIA (73.063.214 B)

OBJETO: Construcción de explotación porcina para cebo FASE I,.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	266.266,27 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2.044,92 €	DEPOSITO PREVIO	2.044,92 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	266.266,27 €	TIPO	3,10%
CUOTA	8.254,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	8.254,25 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE OBRAS Y LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de febrero de 2021 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/00062) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SANTIAGO PALACIN BERGES.

ACTIVIDAD: Centro de fisioterapia.

EMPLAZAMIENTO: c/ Concepción Arenal nº 4, local, de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el contenido de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2021/00062).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 73/2021.



SOLICITANTE: SANTIAGO PALACIN BERGES, (25200670F)
OBJETO: Acondicionamiento de local para centro de fisioterapia.
EMPLAZAMIENTO: c/ Concepción Arenal nº 4, local, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización de la instalación eléctrica.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.890,05 €	TIPO	0,768%
CUOTA	267,95 €	DEPOSITO PREVIO	267,95 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.890,05 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.081,59 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.081,59 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que con motivo de la segregación de la parcela donde se ubica la explotación se han creado dos parcelas la 504 y la 554, instalando ahora la explotación en ésta última, y resultando que el citado expediente ha sido informado favorablemente por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y del Arquitecto municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de mayo de 2019 (Expediente INAGA /500304/73A/2019/01288) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de **Aragón**, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Urbanismo de Aragón**, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACION DE LA PARCELA donde se instala la explotación a causa de la segregación realizada pasando de ser la 504 del polígono 15 a la 554 del mismo polígono, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MIGUEL ATRIAN GARCES .

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo para 2000 plazas (240 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 554 (antes 504) del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir el condicionado señalado en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 31 de mayo de 2019 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/01288).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la



documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:177 /19.

SOLICITANTE: MIGUEL ATRIAN GARCES.

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 554 (antes 504) del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia que fue el día 29 de julio de 2019, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todas las paredes estarán enfoscadas, y pintadas o blanqueadas.
- La distancia de la edificación al camino deberá ser de 10 metros. Al colindante deberá ser de 5 metros.
- Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes como pueden ser muros de fábrica. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde de la calzada si existiese. (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).
- Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego. (Artículo 93 del P.G.O.U.)
- Deberá presentar hoja de encargo de dirección y dirección de ejecución de las obras, visada por el Colegio oficial correspondiente.
- No se ha presentado estudio geotécnico firmado y visado por técnico competente. Se deberá presentar para poder continuar con la tramitación.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	165.477,43 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.231,15 €	DEPOSITO PREVIO	1.231,15 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	165.477,43 €	TIPO	3,00%
CUOTA	4.964,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	4.964,32 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de modificación puntual, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la Resolución del INAGA de fecha 5 de octubre de 2020 por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de la modificación puntual de la resolución de 19 de noviembre de 2018 por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del cambio de orientación productiva de transición a producción de lechones:

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L. (B50890672).

ACTIVIDAD: Modificación puntual en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1.590, 1.596, 1.597, 1.598 y 1606 del polígono 4 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por modificación de licencia ambiental de actividad clasificada por importe de 1.026,83 € y deducir la cantidad de 1.023,83 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

E) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, ESB99140634)
ACTIVIDAD: Ampliación de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 KWN hasta 200 kWn sobre cubierta de nave de explotación porcina. (Valdemoro II)
EMPLAZAMIENTO: Parcela 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros. (Valdemoro II)

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 285,05 € y deducir la cantidad de 285,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:79 /2021.
SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, (ESB50949429)
OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 KWN hasta 200 kWn sobre cubierta de nave de explotación porcina. (
EMPLAZAMIENTO: Parcela 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	105.904,11 €	TIPO	0,768%
CUOTA	813,34 €	DEPOSITO PREVIO	813,34 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	105.904,11 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.282,03 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	3.282,03 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, ESB99140634)



ACTIVIDAD: Ampliación de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 KWN hasta 200 kWn sobre cubierta de nave de explotación porcina. (Valdemoro I)
EMPLAZAMIENTO: Parcela 429 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 232,09 € y deducir la cantidad de 232,09 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78/2021.

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, (ESB50949429)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 KWN hasta 200 kWn sobre cubierta de nave de explotación porcina. (Valdemoro I)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 429 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	87.608,08 €	TIPO	0,768%
CUOTA	672,83 €	DEPOSITO PREVIO	672,83 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	87.608,08 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.715,85 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.715,85 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARLOS LOPEZ NOGUE en representación de MACOGA LAS BARDENAS SL (ESB99031494)

ACTIVIDAD: Ampliación de actividad para venta de productos alimenticios, droguería y ferretería.

EMPLAZAMIENTO: c/ 2 Parcela R-22 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-



- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- En la certificación final de obras deberá aportar un plano con la ubicación de los hidrantes exteriores en el que quede justificado el cumplimiento del artículo 58.9 de las Ordenanzas para el Polígono industrial de Valdeferrín.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 84/2021.

SOLICITANTE: MACOGA LAS BARDENAS SL - ESB99031494

OBJETO: Acondicionamiento de nave para ampliación de actividad para venta de productos alimenticios, droguería y ferretería.

EMPLAZAMIENTO: c/ 2, parcela R-22 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*De acuerdo al artículo 52 y ss. de la Sección 9ª zona industrial de las NNUU del PGOU, el uso comercial tolerado es el de exposiciones comerciales sin venta al por menor al público.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.819,80€	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.819,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	56,41 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	56,41 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AMPLIFON IBÉRICA S.A (A-59198770)

ACTIVIDAD: Comercio al por menor de prótesis auditivas

EMPLAZAMIENTO: C/ CERVANTES, 1 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **473,057 €**.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:85/2021.

SOLICITANTE: AMPLIFON IBÉRICA, S.A.

OBJETO: Acondicionamiento comercio al por menor de prótesis auditivas

EMPLAZAMIENTO: Parcela 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	36.604,87 €	TIPO	0,768%
CUOTA	281,125 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	281,125 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	36.604,87 €	TIPO	3,10%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	1.134,75 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.134,75 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE NUCLEO ZOOLOGICO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de dejar sin efecto concesión de licencia de actividad para núcleo zoológico y modificación de autorización explotación doméstica.

RESULTANTO que por Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2014 se concede autorización de explotación doméstica para albergar un caballo en la parcela 920 del polígono 18, paraje Vedilla en Ejea de los Caballeros.

RESULTANDO que el 3 de noviembre de 2021 solicita ampliación autorización de explotación doméstica para el número de ovejas, cabras y gallinas que se permitan.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 14 de diciembre de 2020 se concedió por error material licencia de apertura para núcleo zoológico solicitando el interesado su anulación el 1 de febrero de 2021.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal y la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural.



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Dejar sin efecto la licencia de apertura para núcleo zoológico concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2020 y conceder ampliación de autorización a D. Guillermo Arnal Lambán, para explotación doméstica para albergar 1 équido y otros animales hasta un máximo de 2 U.G.M en la parcela 920 del polígono 18, paraje Vedilla en Ejea de los Caballeros y teniendo en cuenta la legislación aplicable:

Primero. Quedan fuera del ámbito de aplicación del Decreto 181/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, los establecimientos que alojen hasta tres équidos por no tener la consideración de núcleo zoológico, de conformidad con el apartado 2 del artículo 2.

Segundo. Las instalaciones cuya capacidad no supere 2 UGM si conviven más de una especie son definidas como **explotaciones domésticas** por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Tercero. Las explotaciones domésticas están excluidas de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada en virtud del Anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Cuarto. Las explotaciones domésticas, son consideradas explotación ganadera a efectos del Decreto 56/2005, de 29 de marzo del Reglamento Servicio Público de Recogida y transporte de los cadáveres de las explotaciones ganaderas.

Quinto. Además de cómo explotación doméstica, la citada explotación queda definida como **explotación equina de pequeña capacidad** según el Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

CONDICIONES:

Primera. Según el Decreto 94/2009, las explotaciones domésticas no deberán guardar las distancias mínimas a las que hace referencia el artículo 21. No obstante, las explotaciones domésticas



estarán perfectamente delimitadas y separadas entre ellas, debiendo cumplir las normas urbanísticas e higiénico-sanitarias que les sean de aplicación.

Segunda. Según el Decreto 94/2009, las explotaciones domésticas, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las instalaciones serán únicas para cada titular y no podrán compartirse espacios entre titulares distintos.
- b) El local deberá estar en perfectas condiciones de limpieza, operación que se efectuará diariamente.
- c) Igualmente, dispondrá de zócalos impermeables basados en cemento o materiales similares, con dimensiones adecuadas, ventanas protegidas y orientadas de tal forma que los posibles olores no molesten a los vecinos.
- d) El estiércol se transportará en las debidas condiciones, depositándolo en lugar adecuado que garantice su estanqueidad.
- e) El recinto se desinfectará, desinsectará y desodorizará con la frecuencia precisa, en función del tipo de ganado, para evitar olores u otros efectos molestos para los vecinos.

Tercera. Las obligaciones derivadas del Decreto 56/2005 son las siguientes:

- a) Cumplir con las condiciones de bioseguridad derivadas de las disposiciones aplicables en los procesos de retirada, recogida y limpieza en relación con los cadáveres de los animales.
- b) Comunicar al gestor del servicio la muerte de los animales de su explotación ganadera con la continuidad prevista en el Título II de este Reglamento.
- c) Colaborar con el gestor del servicio, facilitando que la recogida de los cadáveres se efectúe lo antes posible y en las mejores condiciones higiénico-sanitarias. Para ello, se depositará el cadáver del animal en un lugar de fácil acceso y movilidad permitiendo que el gestor del servicio, si lo estima preciso, entre en sus instalaciones con objeto de realizar y controlar adecuadamente el proceso de recogida y transporte de los cadáveres y su ajuste a las disposiciones aplicables en la materia.
- d) Mantener a los cadáveres en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas hasta que éstos sean recogidos, de tal forma que se impida su contacto con agentes externos y, en lo posible, se mitigue su putrefacción.
- e) Conservar, para su eventual presentación a las autoridades competentes, durante al menos dos años los documentos comerciales, en los que se constate la recogida de los cadáveres, así como, los certificados sanitarios que, en su caso, se expidan durante el proceso de recogida y transporte.
- f) Pagar la cantidad establecida por la prestación del servicio, haciéndolo en el modo y forma determinados en este Reglamento y en los instrumentos correspondientes.
- g) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de su condición de usuario y de las disposiciones aplicables.



Cuarta. Así mismo, deberá cumplirse lo dispuesto en la *ORDEN de 4 de abril de 2005*, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación.

Quinta. Según el Real Decreto 804/2011, el titular de la explotación equina deberá asegurar que en su explotación se cumplen las siguientes condiciones mínimas:

- La explotación deberá realizar una adecuada gestión de estiércoles.
- La explotación se situará en un área delimitada, aislada del exterior y que permita un control eficaz de entradas y salidas de vehículos, personas y animales mediante un vallado perimetral o sistemas equivalentes.
- Deberán disponer de agua en cantidad y calidad higiénica adecuadas para los animales y de dispositivos de reserva de agua o sistemas equivalentes que aseguren su suministro adecuado en todo caso.

Sexta. La finca donde se pretende ubicar la explotación cumple las distancias mínimas indicadas en el apartado 2, artículo 4 del Real Decreto 804/2011, sin embargo, no cumple la superficie mínima de edificabilidad por lo que, en virtud del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros **no se podrá realizar ninguna construcción de obra nueva.**

Séptima. En caso de realizar vallado de la parcela, deberá respetarse la Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros, en concreto, el vallado requerirá el correspondiente título habilitante y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino. La instalación de portones o cancelas de acceso a fincas deberán retranquearse como mínimo tres metros de los límites exteriores del camino.

Octava. Deberá concretarse la distribución interior, mediante plano o croquis con las características fundamentales de la edificación y su ubicación en el interior de la parcela. Así mismo deberá concretarse la forma de abastecimiento de agua y el almacenamiento y gestión del estiércol generado por los caballos.

Novena. La explotación deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de los **50,14 euros** que fueron abonados por el interesado por concesión de licencia de apertura de núcleo zoológico en virtud de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número cinco y deducir de dicha devolución **32 euros** en concepto de expedición de certificado de autorización de explotación doméstica de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 15.

TERCERO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal



G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2006, se concedió a D. PEDRO MENDIVIL ARCINIEGA, en representación de LOCACIN S.L., licencia de actividad para reforma y acondicionamiento de hotel con 39 habitaciones y restaurante en el Paseo del Muro nº 10 de Ejea de los Caballeros, con fecha 11 de febrero de 2020 la empresa LOCACIN S.L. vende a la empresa EBRO RESTAURACIONES S.L. el mencionado hotel.

En fecha 15 de febrero de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por LAGUARTA GASQUED S.L. en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de LAGUARTA GASQUED S.L.”,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para reforma y acondicionamiento de hotel con 39 habitaciones y restaurante sito en el Pº del Muro nº 10 de Ejea de los Caballeros, a favor de LAGUARTA GASQUED S.L.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al



público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Hotel y restaurante.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

Se ausenta la Sra. Alcaldesa por motivos de parentesco, preside la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Juana Teresa Guilleme Canales.

H) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 65/2021

SOLICITANTE: IGNACIO JUAN LOPEZ PEREZ Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA (ESC99264665)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Tiermas nº 59 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	66.600 €	TIPO	0,768%
CUOTA	511,49 €	DEPOSITO PREVIO	511,49 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	66.600 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.064,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.064,60 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:66/2021

SOLICITANTE: D. IGNACIO JUAN LOPEZ PEREZ Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA (C99264665)

OBJETO: Segregación y agregación de parcelas urbanas.

EMPLAZAMIENTO: c/ Biota nº 44, calle Tiermas nº 59 y calle Tiermas nº 61 de Ejea de los Caballeros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EN LA ACTUALIDAD:

El solar de la calle Biota nº 44, en la linde con el solar de la calle Biota nº 40 tiene un fondo de 43,50 mts. y en la linde con el solar de la calle Biota nº 46 tiene un fondo de 34,50 mts.

El solar de la calle Tiermas nº 59, tiene fachada de 12,52 mts. en la calle Tiermas y un fondo de 19,97 mts.



El solar de la calle Tiermas nº 61, tiene una fachada de 7,53 mts. en la calle Tiermas y un fondo de 32,01 mts.

DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES DE LAS FINCAS RESULTANTES:

Con el acuerdo firmado entre las partes

D. José Antonio Leciñena Martínez cede 28,94 m2 del solar de la calle Biota nº 44 a la mercantil Pérez y Cativiela Sociedad Colectiva, para incorporarlo al solar de calle Tiermas nº 59 de Ejea de los Caballeros.

La mercantil Pérez y Cativiela Sociedad Colectiva, cede 28,94 m2 del solar de calle Tiermas nº 61 a D. José Antonio Leciñena Martínez, para incorporarlo al solar de calle Biota nº 44 de Ejea de los Caballeros.

A su vez, para regularizar las fincas propiedad de la Sociedad Colectiva, se segregan 31,48 m2 de la finca sita en calle Tiermas nº 59 para su agregación a la finca sita en calle Tiermas nº 61 de Ejea de los Caballeros.

COMO RESULTADO DE LA CESIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES, LAS FINCAS QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

La parcela sita en calle Biota nº 44 queda con una superficie de 779,54 m2, con un fondo de 39,50 mts. en la linde con el solar sito en calle Biota nº 40 y fondo de 45,40 mts. en la linde con el solar de calle Biota nº 46 de Ejea de los Caballeros.

La parcela sita en calle Tiermas nº 59, queda con una superficie de 248 m2, con una fachada de 10,04 mts. en la calle Tiermas de Ejea de los Caballeros.

La parcela sita en calle Tiermas nº 61, queda con una superficie de 244 m2, con una fachada de 10,04 mts. en la calle Tiermas de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística por importe de 65,47 €, y deducir la cantidad de 65,47 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 67/2021

SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA (ESF50011097)

OBJETO: Sustitución de estructura de cubierta y cubierta en centro de suministros cooperativo.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela Km. 13, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	197.807,82 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.519,16 €	DEPOSITO PREVIO	1.519,16 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	197.807,82 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.132,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	6.132,04 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 64/2021

SOLICITANTE: ISMAEL SANZ SANCHEZ (ES073244124A)



OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Quijote nº 11 de Pinsoro en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- En materia de prevención de incendios deberá instalar un extintor y emergencia en el garaje al tratarse de un local de riesgo especial (garaje)
- Las puertas que separan el garaje y la vivienda deberán ser del tipo EI2 45C5.
- Los elementos denominados V-11 y V-8, deberán ser puertas hasta abajo, así como los denominados Pi-6 y Pi-11 deberá ser del tipo EI2 45C5 (como mínimo).
- La edificación proyectada al fondo de la parcela no es auxiliar, sino que forma parte de la edificación principal. La evacuación en caso de incendio no puede ser a través del garaje. Se deberá disponer la señalética adecuada para clarificar la evacuación en caso de incendio.
- Se ha justificado la volumetría. No obstante, para respetar la volumetría original, la cubierta del paso entre garaje y bodega se deberá construir a diferente altura para generar un desfase en volumetría similar al tradicional “siete”.
- Se ha dispuesto de alero en toda la vivienda como así indican las Normas Urbanísticas.
- Será obligatoria la colocación de una puerta más de separación entre el baño 1 y el salón en cumplimiento de la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.
- Se ha justificado el artículo 33 de las ordenanzas Generales del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a los garajes de viviendas unifamiliares.
- Se ha modificado la red de saneamiento confluyendo ahora pluviales y fecales en un mismo punto dentro de la vivienda antes de salir a la calle con una única acometida.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	144,210,18 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.107,53 €	DEPOSITO PREVIO	1.107,53 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	144.210,18 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.470,52 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	4.470,52 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 71/2021



SOLICITANTE: ANTONIO LADRERO SIERRA (ES073062951R)
OBJETO: Instalación de piscina en vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: c/ Caracoles nº 6 de Bardenas en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.119,70 €	TIPO	0,768%
CUOTA	70,05 €	DEPOSITO PREVIO	70,05 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.119,70 €	TIPO	3,10%
CUOTA	282,71 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	282,71 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 68/21

SOLICITANTE: D^a MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TAMARGO (73.066.073H).

OBJETO: SEGREGACIÓN FINCA URBANA

EMPLAZAMIENTO: C/ HOGAR CRISTIANO, ERAS ALTAS nº 29 en Ejea de los Caballeros

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:

Urbana: La vivienda de origen está compuesta por dos viviendas en planta baja y sus anexos.

Superficies y ocupación general:

SUPERFICIES	VIVIENDA ORIGEN
PARCELA	520.18 m ²
OCUPACION VIVIENDA	198.10 m ²
OCUP. ANEXOS+GARAJ	159.86 m ²
LIBRE	162.22 m ²

La

Superficies construidas y útiles:



CONSTRUIDAS	VIVIENDA ORIGEN
VIVIENDA	192.88 m ²
GARAJE	34.65 m ²
ANEXOS	125.21 m ²
TOTAL	352.74 m²

UTILES	VIVIENDA ORIGEN
S.U.C	148.68 m ²
S.U.E	18.81 m ²
S.U.T (s.u.c + 0.5 s.u.e)	158.09 m ²
GARAJE	30.86 m ²
ANEXOS	99.06 m ²

DESCRIPCIÓN DE FINCAS RESULTANTES:

VIVIENDA A)

Superficies y ocupación general:

SUPERFICIES	VIVIENDA A
PARCELA	236.96 m ²
OCUPACION VIVIENDA	122.11 m ²
OCUP. ANEXOS+GARAJE	68.92 m ²
LIBRE	45.92 m ²

Superficies construidas y útiles:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CONSTRUIDAS	VIVIENDA A
VIVIENDA	116.89 m ²
GARAJE	-
ANEXOS	68.92 m ²
TOTAL	185.81 m²

UTILES	VIVIENDA A
S.U.C	91.57 m ²
S.U.E	10.44 m ²
S.U.T (s.u.c + 0.5 s.u.e)	96.79 m²
ANEXOS	58.77 m ²
GARAJE	-

VIVIENDA B)

Superficies y ocupación general:

SUPERFICIES	VIVIENDA B
PARCELA	283.22 m ²
OCUPACION VIVIENDA	75.99 m ²
OCUP. ANEXOS+GARAJ	90.94 m ²
LIBRE	116.30 m ²

Superficies construidas y útiles:

CONSTRUIDAS	VIVIENDA B
VIVIENDA	75.99 m ²
GARAJE	34.65 m ²
ANEXOS	56.29 m ²
TOTAL	166.93 m²

Original - CSV: 13523407203126431764 verificable en <https://sede.aytoejea.es>



UTILES	VIVIENDA B
S.U.C	57.11 m ²
S.U.E	8.37 m ²
S.U.T (s.u.c + 0.5 s.u.e)	61.30 m ²
ANEXOS	44.45 m ²
GARAJE	30.86 m ²

Las viviendas A y B quedan de la siguiente forma:

VIVIENDA	VIVIENDA B
RECIBIDOR	4.42 m ²
COCINA	11.72 m ²
COMEDOR-ESTAR	16.50 m ²
BAÑO	3.90 m ²
DORMITORIO 1	10.23 m ²
DORMITORIO 2	10.34 m ²
S.U.C.	57.11 m²
PORCHE ACCESO	8.37 m ²
S.U.E.	8.37 m²
S.U.T. (s.u.c.+0.5 s.u.e)	61.30 m²
ANEXOS	VIVIENDA B
MERENDERO	40.18 m ²
ASEO	1.66 m ²
PORCHE	2.61 m ²
TOTAL	44.45 m²
GARAJE	VIVIENDA B
TOTAL	30.86 m²

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística por importe de 65,47 €.



TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77/2021

SOLICITANTE: ANA TERESA SANCHEZ LES (ES073081020S)

OBJETO: Construcción de piscina en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Sol nº 36 de Bardenas.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.819,01 €	TIPO	0,768%
CUOTA	90,77 €	DEPOSITO PREVIO	90,77 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.819,01 €	TIPO	3,10%
CUOTA	366,39 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	366,39 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 80/21



SOLICITANTE: CONTENEDORES ASENSIO S.L (B-50542620).

OBJETO: PARCELACION FINCA Nº 26.121

EMPLAZAMIENTO: PARCELA DE TERRENO, en término municipal de Ejea de los Caballeros, parte de la actuación industrial denominada Valdeferrín, señalada con el número R-10 en el plano parcelario del Plan parcial de Ordenación.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:

1.- URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término municipal de Ejea de los Caballeros, parte de la actuación industrial denominada Valdeferrín, señalada con el número R-10 en el plano parcelario del Plan parcial de Ordenación. Tiene un extensión superficial aproximada de tres mil veintinueve metros cuadrados, y linda: Norte, calle del polígono; Sur, parte de la parcela número 86; Este, calle del polígono; y Oeste parcela número R-P. Referencias catastrales: 1357217XM5615S0001NZ y 1357240XM5615N0001MZ. En su interior se encuentra la siguiente construcción: NAVE industrial de planta rectangular y cubierta a dos aguas, con una superficie total construida de setecientos cinco metros, seis decímetros cuadrados y una superficie útil total de seiscientos ochenta metros y veintidós decímetros cuadrados. Consta de una gran sala principal diáfana, con una superficie construida de seiscientos setenta y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados, vinculada a unos anexos requeridos para el tipo de actividad a desarrollar como oficina y vestuarios, con una superficie construida de veintiséis metros, ochenta y dos decímetros cuadrados.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al Tomo 1736, Libro 335, Folio 60, nº de finca 26121. Referencias catastrales: 1357217XM5615N0001SZ y 1357240XM5615N0001MZ

FINCAS RESULTANTES:

FINCA UNO: La parcela número UNO coincidirá con la catastral 1357217XM5615N0001SZ

FINCA DOS: La parcela número DOS coincidirá con la catastral 1357240XM5615N0001MZ

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística por importe de 65,47 €.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

9.- Visto el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARMELO CORTÉS LABORDA (17.217.581B)

OBJETO: Solicitud de Licencia de Obras Mayores para Almacén Agrícola

EMPLAZAMIENTO: Polígono 101 parcela 20003 en PINSORO, (Ejea de los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado

CONDICIONES:

- Con anterioridad al inicio de los trabajos deberá aportar estudio geotécnico del terreno visado por el colegio oficial correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M.I Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	94.357,89 €	TIPO	0,768%
CUOTA	724,67 €	DEPOSITO PREVIO	724,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	94.357,89 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.925,09 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.925,09 €		



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523407203126431764 verificable en <https://sede.aytoejea.es>